

Orden Jurídico Poblano

Puebla, Estado de Derecho y Justicia

ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración, por el que emite las Reglas de Carácter General mediante las cuales se autoriza y da a conocer el "Formato de solicitud de autorización de pago a plazos".



**Orden
Jurídico
Poblano**

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
31/oct/2007	Se expide: el ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración, por el que emite las Reglas de Carácter General mediante las cuales se autoriza y da a conocer el "Formato de solicitud de autorización de pago a plazos".

**GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO del Secretario de Finanzas y Administración, por el que emite las Reglas de Carácter General mediante las cuales se autoriza y da a conocer el "Formato de solicitud de autorización de pago a plazos".

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno del Estado de Puebla.

GERARDO MARÍA PÉREZ SALAZAR, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, en su eje estratégico No. 2 denominado "Gobierno de Nueva Generación" se plantea el modelo de un Gobierno eficiente y de calidad, mismo que se logrará, entre otras acciones, con una mejora continua en los procesos administrativos que faciliten y den seguridad jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Que el Código Fiscal del Estado establece en su artículo 41-B la facultad de las Autoridades Fiscales para autorizar el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones omitidas y de sus accesorios, siempre y cuando los contribuyentes cumplan con los requisitos que el mismo precepto legal dispone.

Que mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de diciembre de 2006, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado; entre las que se encuentra el artículo 41-B, que establece que los contribuyentes para solicitar la autorización del pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades deberán presentar el formato que para tales efectos autorice la Secretaría de Finanzas y Administración mediante Reglas de Carácter General, por lo que se hace necesario autorizar y dar a conocer dicho documento, con el objeto de que éstos se encuentren en condiciones de ejercer el derecho que les otorga el aludido numeral.

Que en uso de las facultades que me confieren los artículos 15 fracción II, 17 y 30 fracciones III y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13 fracción II, 14, 41 fracción VI y 41-B del Código Fiscal del Estado; y 8 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, he tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE AUTORIZA Y DA A CONOCER EL "FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PAGO A PLAZOS"

1. El objeto de las presentes Reglas es autorizar y dar a conocer a los contribuyentes el "Formato de solicitud de autorización de pago a plazos", ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones omitidas y de sus accesorios, así como establecer los documentos que deben acompañarse a dicho formato.

2. Se autoriza el "Formato de solicitud de autorización de pago a plazos", con clave FSPP-001, documento que como anexo número 1 forma parte de estas Reglas, en tamaño carta de 21.5 x 27.9 centímetros, en color blanco y negro, con los datos, características y distribución que el mismo contiene. Dicho formato podrá imprimirse libremente.

3. Para que las Autoridades Fiscales autoricen el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones omitidas y de sus accesorios, los contribuyentes deberán presentar el formato FSPP-001 y anexar los documentos siguientes:

I. Original y copia de la(s) declaración(es) de pago de las contribuciones y/o accesorios por los que solicita el pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades.

II. Original y copia del recibo. oficial de pago del 20% del monto total del crédito fiscal que motiva la solicitud de pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades.

III. Tratándose de créditos fiscales determinados por las Autoridades, original y copia de la resolución que le dio origen.

IV. Tratándose de personas morales, original y copia del acta constitutiva.

V. Original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del contribuyente y/o del representante legal. VI. Original y copia del documento con el que se acredita la representación, en caso de que la solicitud sea firmada por persona distinta al contribuyente o por su representante legal.

VII. En su caso, ofrecer la garantía del interés fiscal en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del Código Fiscal del Estado.

Los documentos originales señalados en las fracciones III, IV, V y VI, serán devueltos al contribuyente, una vez que sean cotejados con las copias correspondientes.

4. El "Formato de solicitud de autorización de pago a plazos", con clave FSPP-001, deberá presentarse por triplicado en cualquiera de las Oficinas Recaudadoras y de Asistencia al Contribuyente de la Secretaría de Finanzas y Administración.

5. El formato FSPP-001, se utilizará también cuando se solicite modificar la modalidad de pago a plazos elegida por el contribuyente, en los términos del segundo párrafo de la fracción 1 del artículo 41-B del Código Fiscal del Estado, casos en los que se acompañará únicamente la documentación que sea necesario actualizar, de conformidad con lo señalado en la Regla 3.

6. Cuando el contribuyente solicite autorización de pago a plazos de contribuciones omitidas y sus accesorios, en tanto se resuelve su solicitud deberá pagar mensualmente parcialidades actualizadas a treintaseisavas partes, considerando inclusive los recargos causados conforme a la tasa prevista en los artículos 35 y 35-A del Código Fiscal del Estado, hasta la fecha en que se resuelva la solicitud respectiva; cuando dicha solicitud sea para cubrir parcialidades menores a treinta y seis meses, los pagos que deberá hacer mensualmente el contribuyente se efectuarán en proporción a lo solicitado.

Cuando el contribuyente deje de pagar o pague fuera de plazo cualquiera de las parcialidades a que se refiere el párrafo anterior, se considerará, por ese solo hecho, que ha desistido de su solicitud, debiendo cubrirse el saldo insoluto con recargos, a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, los que se causarán a la tasa prevista en los artículos 35 y 35-A del Código Fiscal del Estado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Las presentes Reglas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de agosto de dos mil siete.- El Secretario de Finanzas y Administración-
INGENIERO GERARDO MARÍA PÉREZ SALAZAR.- Rúbrica.

Orden Jurídico Poblano

INSTRUCCIONES GENERALES

* ESTE FORMATO SERA LLENADO A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE CON TINTA NEGRA O AZUL Y LAS LETRAS NO DEBERAN INVADIR LOS LIMITES DE LOS RECUADROS

* En caso de que ésta área sea llenada a mano utilice números y letras mayúsculas como las siguientes
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 1234567890

- 1.- Anotar la clave y el nombre de la Oficina Recaudadora y de Asistencia al Contribuyente que corresponda al domicilio fiscal de acuerdo con el recuadro que se encuentra en la parte inferior, mismo que deberá ser llenado por la Autoridad Fiscal.
- 2.- Anotar la fecha en que elabora la solicitud.
- 3.- Anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes, y en su caso, el Registro Estatal de Contribuyentes.
- 4.- Anotar la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 5.- Tratándose del Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, anotar el número de placa del vehículo que causó el impuesto.
- 6.- Anotar los datos de identificación del contribuyente por Apellido Paterno, Materno, nombre o razón social, así como domicilio fiscal, localidad y Municipio.
- 7.- Señalar con una X la forma de pago, si es diferido anotar la fecha a pagar el adeudo, señalando día, mes y año sin exceder de 12 meses y en caso de que la forma de pago sea en parcialidades anotará el número de las mismas sin exceder de 36 meses.
- 8.- Indique con una X si el adeudo es autodeterminado o lo determinó la autoridad fiscal.
- 9.- Anotar la fecha en que se debió pagar el adeudo (por periodo) o el (os) Ejercicio (s) Fiscal(es).
- 10.- Anotar la clave de la contribución por la que solicita el pago a plazos de acuerdo con el siguiente recuadro:

CONCEPTO:	CLAVE
Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1 N
Impuesto Sobre Servicio de Hospedaje	2 H
Impuesto Sobre Loterías Rifas Sorteos y Concursos	3 L
Impuesto Estatal Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	4 A
Impuesto Estatal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	5 T
Derechos	6 D
Recargos	7 R
Indemnización por cheque no pagado	8 CH
Multas	9 M
Multas Fiscalización	10 F
Honorarios de Notificación	11 H
Gastos de ejecución	12 G

- 11.- Anotar el adeudo de cada concepto
- 12.- Señalar con una X el tipo de garantía fiscal que presenta
- 13.- Anotar la descripción de la garantía fiscal (ejemplo folio, quien lo expide, fecha, valor total del documento presentado)
- 14.- Anotar los datos del Representante legal (en su caso)
- 15.- Firma del contribuyente o representante legal

No procedera la autorización a que se refiere este formato tratandose de contribuciones que debieron pagarse en los 6 meses anteriores al mes en el que se solicite la autorización.

CLAVES DE OFICINAS RECAUDADORAS Y DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

00 PUEBLA	07 CHOLULA	14 ACATLAN	21 XICOTEPEC DE J.
01 ATLIXCO	08 HUEJOTZINGO	15 CHIGNAHUAPAN	22 SAN MARTIN TEXMELUCAN
02 TEHUACAN	09 I MATAMOROS	16 LIBRES	24 PLAZA LORETO
03 TEZIUTLAN	10 TEPEACA	17 TECALI	25 AMOZOC
04 HUAUCHINANGO	11 TETELA	18 TECAMACHALCO	27 PLAZA SAN PEDRO
05 CD. SERDAN	12 ZACAPOAXTLA	19 TEPEXI DE RODRIGUEZ	29 PLAZA DORADA
06 CHIAUTLA	13 ZACATLAN	20 TLATLAUQUI	54 PLAZA MILENIUM